

ACCIÓN URGENTE

NO SE EXTRADITARÁ A UN CIUDADANO CHINO DESDE PERÚ

El Tribunal Constitucional de Perú ha resuelto que el gobierno no debe extraditar a China a un ciudadano chino, Huang Haiyong (también escrito Wong Ho Wing), para que se enfrente a cargos que pueden conllevar la pena de muerte.

Huang Haiyong fue detenido por las autoridades peruanas en octubre de 2008, a su llegada a Perú desde Estados Unidos, en virtud de una orden de detención de la Interpol obtenida por China. Según su abogado en Perú, la orden se refiere a un cargo de fraude, delito que puede castigarse con la muerte. El 31 de marzo de 2009, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos dictó "medidas cautelares" para Huang Haiyong en Perú. En ellas se pedía a las autoridades peruanas que se abstuvieran de extraditar a Huang Haiyong, sobre la base de que podía ser condenado a muerte.

En enero de 2010, la Corte Suprema peruana resolvió en favor de la extradición, alegando que las autoridades chinas habían garantizado que Huang Haiyong no sería condenado a muerte.

El 24 de mayo de 2011, el Tribunal Constitucional resolvió que Huang Haiyong no debía ser extraditado a China, ya que las garantías diplomáticas respecto a que el Tribunal Popular chino no aplicaría la pena de muerte son insuficientes.

No se requieren más llamamientos de la Red de Acción Urgente por el momento. Nuestro agradecimiento a quienes enviaron llamamientos.

Esta es la primera actualización de AU 47/10. Más información: <http://www.amnesty.org/es/library/info/AMR46/003/2010/es>

Más información sobre AU: 47/10 Índice: AMR 46/006/2011 Fecha de emisión: 15 de junio de 2011

